

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

MARTES 13 DE AGOSTO DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba. = Propios y Arbitrios. = Circular. = Habiendome hecho presente el Editor del Boletín Oficial que varios pueblos de esta provincia le han reclamado algunos números de dicho periódico, siendo así que los ha remitido todos con la mayor exactitud; he dispuesto para evitar los abusos que pueda haber en algunas corporaciones, que el Editor los entregue en la Administración principal de correos bajo el competente recibo; y en el caso de experimentar algun estravio hagan los Ayuntamientos sus reclamaciones á vuelta de correo á la espresada Administración para acordar lo que corresponda, pues de no verificarlo quedarán sugetos á la responsabilidad que les impone la Real orden del establecimiento de este diario.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 6 de Agosto de 1833. = Miguel Boltri. = Sres. del Ayuntamiento de los pueblos de esta Provincia.

Corregimiento de Córdoba. = Por el Sr. Secretario de Cámara y de Gobierno de el Real y supremo Consejo de Castilla se ha comunicado á este Corregimiento de mi cargo en 27 del proximo pasado Julio la Real orden que dice así:

»El Excmo. Sr. Presidente del Consejo ha trasladado á él con fecha 11 del corriente mes la Real orden que con la de 27 de Junio último le habia comunicado el Excmo. Sr. Secretario del Despacho del Fomento general del Rey, cuyo tenor es el siguiente.

Excmo. Sr.: Al Juez conservador de montes y plantíos de las 25 leguas de la Corte digo con esta fecha lo que sigue:

Conformándose el REY N. S. con lo propuesto por V. S. en 15 del actual, al informar sobre una solicitud de los individuos que en 1831 compusieron el Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza, para que se les releve del pago de varias denuncias por daños causados en los montes del mismo pueblo, se ha servido S. M. declarar por punto general, que solo puede exigirse tal responsabilidad á las Justicias cuando se pruebe que ellas mismas toleran ó disimulan los daños. De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Publicada en el Consejo la antecedente Real orden ha acordado su cumplimiento, y que para que le tenga se comuniqué á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales y á los Corregidores de las capitales de provincia al propio efecto y á los fines acordados en Real orden de 20 de Abril último inserta en la circular del Consejo del 27 del mismo."

Lo que participo á V. para su conocimiento y debida ejecucion en la parte que les toca.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 3 de Agosto de 1833. — Antonio Vicente Lovariñas. — Sres. Jueces y Justicias de todos los pueblos de esta provincia.

ANUNCIO OFICIAL

D. Antonio Vicente Lovariñas, Alcalde mayor primero de esta Ciudad de Córdoba, su término y jurisdiccion por el REY N. S. (Q. D. G.) &c. — Hago saber, que á virtud de autos ejecutivos instruidos en este mi juzgado y por ante el infrascripto Escribano, he mandado sacar á la subasta por el término de treinta dias una Escribanía del número de esta Ciudad, que ejerció hasta su fallecimiento D. Fernando de Navas Vazquez y San Llorente, la cual es de la primera creacion y tiene facultad de nombrar teniente, que se halla gravada con varios capitales de censos cuyos renditos annos importan ochocientos cincuenta y cuatro reales, y se ha justipreciado para su venta en diez y ocho mil reales de vellon. Lo que se anuncia al público para que las personas que traten de hacer postura acudan á verificarlo, en la inteligencia de que se les admitirán siendo arregladas. Córdoba 9 de Agosto de 1833. — Lovariñas. — Por mandado de su señoría Rafael Fernandez de Cañete.

Luque 31 de Julio.

El Alcalde mayor y Ayuntamiento de la Villa de Luque,

deseosos como nadie de proporcionar á sus vecinos la manifestacion del justo regocijo que abrigan en sus corazones por el feliz reconocimiento y jura de nuestra excelsa PRINCESA como heredera al Trono de sus Augustos Padres, y creyendo que ningun momento era mas á proposito para hacer alarde de sus votos que los dias de nuestra REYNA, productora de tantos beneficios al suelo español, dedicó á la practica de las funciones el 23, 24 y 25 del presente mes, dando principio por iluminacion general en la noche primera, de un modo tan lucido como no se ha visto jamas en esta Villa, pues que todos sus habitantes se esmeraron en acreditar la buena fé con que lo egecutaban. En la misma noche se dispararon diversos fuegos artificiales, intermediados de una numerosa y escogida banda de música que se reunió de las poblaciones inmediatas á toda costa. El 24, dia de nuestra amada SOBERANA, se dió principio imitando su benéfica y maternal proteccion por un repartimiento general al pueblo menesteroso de seiscientos panes en su Augusto nombre, consiguiendo ver prodigadas las bendiciones á la tierna Madre de los Españoles; á las nueve de dicha mañana y precedido convite al cuerpo Ecclesiastico y Militar y á todas las personas de distincion en la Villa, se verificó una reunion general en las Casas Capitulares, á que asistió todo el clero secular y regular, y se conduxeron con la mayor pompa y aparato los retratos de SS. MM. propios del Ayuntamiento, y el de nuestra excelsa PRINCESA, que proporcionó el Maestranze de Ronda D. José Maria Roldan, alajados y adornados con el mayor gusto y profusion, á la Iglesia Parroquial, donde se colocaron bajo dosel al lado del Evangelio, dandose principio á una solemne funcion al Altísimo con Misa, Sermon, y Te Deum en accion de gracias por tan conocidos beneficios; y concluida volvieron á conducirse dichos retratos con igual solemnidad en la forma siguiente. Abria la marcha la música militar precedida de cuatro Voluntarios Realistas que proporcionaban el transito entre el numeroso concurso; seguian los convidados de todas clases y de la mayor distincion del vecindario, y sucesivamente los retratos de SS. MM. y A., llevando el primero el Alcalde mayor y el Vicario Ecclesiastico; el segundo el Cura Rector de esta Santa Iglesia y el Comandante de las armas; y el de la Serenísima Señora PRINCESA el Prior de RR. PP. Agustinos descalzos y el Regidor Decano; acompañando este acto, como lo hicieron el anterior y todo el tiempo de la funcion de Iglesia, cuatro

Oficiales retirados con espada en mano en custodia y honor de SS. MM. y A. Continuaba el Ayuntamiento en cuerpo, y se cubria el todo con el resto de Voluntarios Realistas batiendo marcha. El lujo y ostentacion de los retratos, la compostura y solemnidad del acto y el cordial afecto de todos los concurrentes daban un realce extraordinario á este paseo, en el que se advertia el gozo y satisfaccion del inmenso pueblo, y de la multitud de los forasteros de los inmediatos. Llegados de nuevo á las casas capitulares se colocaron dichos retratos en el balcon adornado cual correspondia, y el Alcalde mayor dió las voces de VIVA NUESTRO SOBERANO; VIVA NUESTRA AUGUSTA REYNA, VIVA NUESTRA EXCELSA PRINCESA LEGITIMA SUCCESORA AL TRONO; á lo que contestaron todos con un entusiasmo que arrancaba lágrimas de ternura y amor verdadero á sus Reyes y legítima descendencia.

En aquella noche se repitió la iluminacion y fuegos artificiales, y el referido Maestrate dió un lucido bayle en sus casas que duró toda ella. El tercer dia continuaron los fuegos é iluminacion, y en todos tres se formaron por el pueblo entusiasmado danzas de todas clases, compitiendose á porfia el gozo de que se hallaban poseidos.

Es de admirar que en un pueblo de mas de mil y cien vecinos, y con la asistencia de dos mil forasteros por lo menos, no haya habido la menor desgracia, ni siquiera un disgusto de palabra, porque dedicados todos al único objeto de celebridad que se habian propuesto, se trataban como verdaderos hermanos, contribuyendo á porfia para solemnizar los actos de regocijo.

El pueblo de Luque sin recursos ni otros arbitrios que la prestacion de su Cefe, Ayuntamiento y algunas personas pudientes ha hecho cuanto ha estado á su alcance para acreditar que todos, todos sus habitantes se encuentran prontos á sacrificarse por sus SOBERANOS, y por la legitimidad de los derechos de sus sucesores. (*Correspondencia del Boletín.*)

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 29 á 36. = Cebada de 14 á 15. = Habas de 18 á 20. = Aceite en los molinos del término á 35 rs. el de buen gusto.

Córdoba. Imprenta Real.